

Con fundamento en los artículos 253, 254 y 255 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 19, 20 y 21 de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, se desprende la necesidad de que el concesionario de radiodifusión denominado Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión cuente con una defensoría de audiencia, conformada por una persona responsable que reciba, documente, procese y dé seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos de quienes conforman su audiencia, tanto radioescuchas como televidentes; ajustando su actuar a los criterios de imparcialidad e independencia, siendo su prioridad hacer valer los derechos de las audiencias conforme al Código de Ética de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión.

Por tal motivo, la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV) emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para ocupar la titularidad de la **Defensoría de las Audiencias de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión**, bajo las siguientes:

BASES

I.- PERSONAS DESTINATARIAS

Dirigida a todas las ciudadanas y ciudadanos oaxaqueños que tengan interés en ocupar la titularidad de la Defensoría de las Audiencias de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión.

II. DE LA PERSONA TITULAR DE LAS AUDIENCIAS DE LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RÁDIO Y TELEVISIÓN.

- a.- El cargo de la titularidad de la Defensoría de las Audiencias se deposita en una sola persona y será de carácter honorífico;
- b.- El o la titular de la Defensoría de las Audiencias durará en su cargo un periodo de dos años o hasta tres, contado a partir del día de la emisión de la constancia respectiva emitida por el Director General de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión;
- c.- La actuación y participación de la persona Titular de la Defensoría de las Audiencias es de carácter personal e intransferible; y
- d.- La Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión proveerá a quien se designe, los medios y requerimientos necesarios para el desempeño de sus funciones.

III.- DE LOS REQUISITOS:

- a.- Ser ciudadana o ciudadano oaxaqueño y encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b.- Tener cuando menos 30 años cumplidos al día de su designación;
- c.- Contar con experiencia en las materias de comunicaciones, derecho, radiodifusión o telecomunicaciones y conocer aspectos de transparencia y acceso a la información pública;
- d.- No haber sido condenado o condenada por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;
- e.- No desempeñar actualmente cargo público en la administración pública federal o estatal, ser dirigente de alguna asociación religiosa, partido o agrupación política;
- f.- No encontrarse inhabilitada como persona servidora pública para desempeñar cargo o comisión en la administración pública municipal, estatal o federal; y
- g.- No haber laborado en la Corporación Oaxaqueña de Televisión, durante un período previo de dos años antes de la selección.

IV.- DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

Las solicitudes se recibirán de manera presencial, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el día 19 de diciembre del presente año, en las oficinas del Departamento de Seguimiento y Evaluación de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión ubicadas en Av. Manuel Gómez Morín número 116, Colonia Santa Cruz, San Jacinto Amilpas, C.P. 68285, Oaxaca, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, debiendo acompañar dicha solicitud por los siguientes documentos:

- 1.- Currículum Vitae con soporte;
- 2.- Original del acta de nacimiento con una fotocopia para cotejo;
- 3.- Original de identificación oficial con una fotocopia para cotejo;
- 4.- Carta de exposición de motivos debidamente firmada por la persona postulante, donde se expresen las razones por las cuales desea participar en el proceso de selección de titularidad de la Defensoría de las Audiencias de la CORTV;
- 5.- Documento donde la persona postulante presente una propuesta de trabajo a implementar, en caso de ser seleccionada o seleccionado como Titular de la Defensoría de las Audiencias de la CORTV; en la propuesta se deberán incluir los mecanismos para la difusión de su actuación, entre los cuales podrán optar por correo electrónico, páginas electrónicas o un número telefónico, los cuales deberán contar con funcionalidades de accesibilidad para audiencias con discapacidad, siempre y cuando no implique una carga desproporcionada para la CORTV;

6.- Escrito bajo protesta de decir verdad debidamente firmado por la persona postulante, en la que manifieste que no ha recibido condena por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año, así como que no se encuentra inhabilitada como persona servidora pública para desempeñar cargo o comisión en la administración pública municipal, estatal o federal; y

7.- Carta bajo protesta de decir verdad debidamente firmada por la persona postulante, en la que manifieste que acepta las reglas de selección y el resultado de la Convocatoria para ocupar el cargo de titular de la Defensoría de las Audiencias de la CORTV.

Las solicitudes incompletas y/o entregadas fuera del plazo establecido en la Convocatoria, se tendrán por no presentadas.

En caso de que la persona postulante otorgue información falsa, será descalificada del proceso de selección; independiente de que la CORTV genere los procedimientos respectivos ante las autoridades competentes.

V.- DE LA SELECCIÓN

a.- Los nombres de las personas postulantes registradas que cumplan con los requisitos de la convocatoria, se publicarán dentro de los tres días hábiles siguientes al cierre de la recepción de documentos, en la página electrónica www.oaxaca.gob.mx/cortv:

b.- La Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, a través de su Comité de Selección, en el periodo comprendido del 10 al 19 de diciembre del 2025, llevará a cabo el análisis de las solicitudes recibidas y realizará entrevistas presenciales a las personas postulantes;

c.- El Comité de Selección elegirá a la persona titular de la Defensoría de las Audiencias de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión y publicará su resultado en la página electrónica www.oaxaca.gob.mx/cortv el día 22 de diciembre del año 2025; y

d.- El día 23 de diciembre del año 2025, el Director General de la CORTV nombrará a la persona titular de la Defensoría de las Audiencias de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión.

VI.- GENERALES

- a.- Los datos personales que sean recabados durante el proceso de selección, son confidenciales en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- b.- La selección de la persona titular de la Defensoría de las Audiencias de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, se desarrollará con apego a los principios de imparcialidad, pluralidad, confidencialidad, objetividad, transparencia y paridad de género.
- c.- La designación de la persona titular de la Defensoría de las Audiencias de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión es definitiva e inapelable.
- d.- La persona designada como titular de la Defensoría de las Audiencias deberá suscribir la documentación respectiva la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.
- e.- Cualquier duda o controversia relacionada con la presente convocatoria, será resuelta por el Comité de Selección.

ATENTAMENTE



**LCTC. EULOGIO DANIEL HERNÁNDEZ JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN
OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN (CORTV)**